



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2023 00042 00 C.2
Villavicencio, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al registro del embargo sobre el bien de propiedad del ejecutado Cristian Enrique Mesa Garcés, comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio (archivo digital 014 C-02), se decreta el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria N° **230-157282**, de dominio del mencionado ejecutado, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P., se COMISIONA con amplias facultades de ley al Alcalde Municipal de Villavicencio.

Se designa como secuestre a la sociedad C.I. Serviexpress Mayor Ltda. Comuníquesele en legal forma. Por **secretaría**, librese el despacho comisorio respectivo con los insertos y anexos necesarios.

Por otro lado, se evidencia que en el certificado de tradición y libertad del bien con folio de matrícula No 230-157282 aportado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio (archivo digital 014 C-02), recae una garantía real a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA.**, por lo que se le ordena al extremo ejecutante para que notifique personalmente en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al mencionado acreedor hipotecario en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 462 del C.G.P.

Notifíquese (x2)

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 05 de febrero de 2024 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

CARLOS ANDRES CARVAJAL QUINTERO
SECRETARIO